

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-015-2019

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial "La Gaceta", el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO : Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011, reformando el Decreto No.12-2000, de fecha 7 de marzo de 2000, ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros, crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo, como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano **MARIO RENÉ PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, podrán delegar a los funcionarios cualquiera de las facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la Republica, así como la Formalización de Actos administrativos y que por disposición de la ley o de los reglamentos, deben ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director del **IDECOAS/FHIS**, el garantizar el buen funcionamiento de IDECOAS, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director del IDECOAS, la delegación de algunas funciones, según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dicen: Art. 4 "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior".

Art. 5 "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia de procedimental.

En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

No obstante, la responsabilidad que se derivase de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado."

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **NELSON JAVIER BARAHONA**, quien se desempeña como Gerente Administrativo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), **PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "A", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en la ciudadana **KARLA MARINA CRUZ CASTAÑEDA**, quien se desempeña como Sub-Gerente Administrativo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

(IDECOAS), PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "A", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en la ciudadana **YINA YOSELIN CASTRO MENDOZA**, quien se desempeña como Tesorera del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "B", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en la ciudadana **KELYN MARIA CHOTO MARADIAGA**, quien se desempeña como Sub Tesorera del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "B", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

PORTANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación del artículo 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, 11 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; artículo 11 numeral 14), de la ley para del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS); artículo 25 inciso F), G); de la ley del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar funciones en el ciudadano **NELSON JAVIER BARAHONA**, quien se desempeña como Gerente Administrativo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "A", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SEGUNDO: Delegar funciones en la ciudadana **KARLA MARINA CRUZ CASTAÑEDA**, quien se desempeña como Sub-Gerente Administrativo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), **PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "A", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

TERCERO: Delegar funciones en la ciudadana **YINA YOSSELIN CASTRO MENDOZA**, quien se desempeña como Tesorera del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), **PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR CHEQUES Y TRANSFERENCIAS COMO FIRMA B, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),**

CUARTO: Delegar funciones en la ciudadana **KELYN MARIA CHOTO MARADIAGA**, quien se desempeña como Sub Tesorera del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), **PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS, COMO FIRMA "B", DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), Y DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

QUINTO: Los ciudadanos en mención serán responsables de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables

SEXTO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.- **CUMPLASÉ.**



MBA. - MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS



ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ OREJUNA
SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHIS